

Seguro de Explotaciones Cultivos Industriales No Textiles

46º Plan.

LÍNEA 326

ÍNDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

CULTIVO	MÓDULO	CICLO DE CULTIVO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
Remolacha azucarera	1, 2 y P (con cobertura de no nascencia)	Primaveral	01/02/2025	10/04/2025
		Otoñal	01/09/2025	15/10/2025
	P (sin cobertura de no nascencia)	Primaveral	01/02/2025	31/05/2025
		Otoñal	01/09/2025	15/12/2025
Adormidera (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)	1, 2 y P	-	01/11/2025	15/01/2026
Adormidera (Resto del Ámbito)		-	01/03/2025	15/05/2025
Azafrán		-	01/05/2025	30/09/2025
Lúpulo		-	01/03/2025	10/05/2025
Alcaparra, Aloe Vera, Anís, Caña de Azúcar, Espliego, Lavanda, Lavandín, Mejorana, Menta, Mimbres, Orégano, Regaliz, Resto de Aromáticas, Resto de Culinarias y Resto de Medicinales en suelo, Romero, Salvia y Tomillo		-	01/03/2025	15/05/2025
Tabaco		-	15/03/2025	20/06/2025
Quinoa		-	01/02/2025	31/03/2025

Ámbito para cada cultivo

CULTIVO	ÁMBITO
Adormidera, Alcaparra, Aloe Vera, Anís, Azafrán, Caña de azúcar, Espliego, Lavanda, Lavandín, Mejorana, Menta, Mimbres, Orégano, Quinoa, Regaliz, Romero, Salvia, Tomillo, Resto de aromáticas, Resto de culinarias, y Resto de Medicinales en suelo.	Península e Illes Balears y Canarias
Lúpulo	A Coruña (comarca Septentrional), Barcelona (comarca Vallès Oriental), Girona (comarca Baix Empordà, Gironès), La Rioja, León, Lérida (comarca Segrià), Tarragona (comarca Priorat-Prades).
Remolacha siembra primaveral	Península, Illes Balears y Canarias, excepto Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla
Tabaco	Áraba/Álava, Asturias, Ávila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, León, Lleida, La Rioja, Madrid, Málaga, Navarra, Ourense, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Toledo, Valencia y Zamora

Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales No Textiles.

46º Plan.

LÍNEA 326

CULTIVO	TIPO PLANTACIÓN	PROVINCIA	COMARCA	TÉRMINO MUNICIPAL
Remolacha siembra otoñal	Sin rendimientos asignados	Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla	Todas las comarcas	Todos los términos
	Secano con rendimientos asignados, sin riego de apoyo	Cádiz	Todas las comarcas	Todos los términos
		Córdoba	Campiña Baja y Las colonias	
		Huelva	Andévalo Occidental y Condado Campiña	
		Sevilla	El Aljarafe, La Campiña y La Sierra Sur	
	Secano con rendimientos asignados, con riego de apoyo	Cádiz	Campiña de Cádiz	Arcos de la Frontera, Bornos, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, San José del Valle y Villamartín
			Costa Noroeste de Cádiz	Rota
			Sierra de Cádiz	El Bosque y Puerto Serrano
			De la Janda	Paterna de la Rivera

Periodo de garantías

GARANTÍA	INICIO GARANTÍAS	FIN DE GARANTÍAS
Producción	Las garantías se inician en la toma de efecto, y nunca antes de las fechas o estados fenológicos que figuran en el cuadro siguiente.	Las garantías finalizarán en la fecha más próxima de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial. - En el momento de la recolección. - En las fechas que figuran en el cuadro siguiente.
Plantación e instalaciones	Las garantías se inician con la toma de efecto, y nunca antes de la implantación (arraigue) en la parcela.	<ul style="list-style-type: none"> - 12 meses desde que se iniciaron las garantías. - La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

CULTIVO	RIESGO	INICIO	FINAL
Adormidera	Pedrisco, Riesgos excepcionales	Trasplante: desde arraigo Siembra directa: a partir de la 2ª hoja verdadera	Andalucía: - 31 de julio (1)
	Resto de adversidades		
	Daños	Más del 50% de las plantas con diámetro de cápsula mayor de 2,5 cm.	-Resto del ámbito: 31 agosto
Alcaparra	Pedrisco, Riesgos excepcionales	15 mayo	15 septiembre
	Resto de adversidades		
	Daños	Desde que haya más del 10% de frutos cuajados.	
Aloe vera	Pedrisco, Riesgos excepcionales	Desde el arraigo	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto del seguro
	Resto de adversidades	A partir de la 1ª hoja de cosecha.	
Aloe vera (Plantación)	Todos	Desde arraigue	

Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales No Textiles.

46º Plan.

LÍNEA 326

CULTIVO	RIESGO		INICIO	FINAL
Anís	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Trasplante: desde arraigue Siembra directa: a partir de la 2ª hoja verdadera	31 agosto
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Fin de floración	
Azafrán	Pedrisco, Riesgos excepcionales, Resto de adversidades		15 mayo	30 noviembre
Azafrán (Plantación)	Todos		Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.
Caña de azúcar	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Desde el arraigo de la planta o bien desde la recolección de la campaña anterior	15 junio (1)
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Al inicio del encañado en más del 50% de las plantas.	
Lavanda y lavandín	Pedrisco, Riesgos excepcionales		1 marzo	10 marzo (1)
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento	Cuando haya más del 25% de plantas en floración.	
		Daños		
Lúpulo	Pedrisco, Riesgos excepcionales, Resto de adversidades		Toma de efecto cuando la planta tenga 10 cm de altura y nunca antes del 15 de abril.	20 septiembre
Lúpulo (Plantación)	Todos		Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto del seguro de la campaña siguiente
Menta	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Trasplante: desde arraigo Siembra directa: a partir de la 2ª hoja verdadera	31 octubre
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	A partir de que el 50% de las plantas tengan visible el botón floral.	
Mimbre	Pedrisco, Riesgos excepcionales		1 de marzo	31 octubre
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento	Cuando la vara alcanza 0,5m de altura.	
		Daños		
Quinoa	Pedrisco y riesgos excepcionales		A partir de que el 50% de las plantas dispongan de 4 hojas visibles	31 de agosto
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Grano lechoso	
Regaliz	Pedrisco, Riesgos excepcionales		15 mayo	31 diciembre
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento	Desde el arraigo, siempre que sea posterior al 15 mayo	
		Daños		
Remolacha siembra otoñal con rendimientos asignados	No nascencia		Toma de efecto	15 de diciembre
	Pedrisco, Riesgos excepcionales, Resto de adversidades		Nascencia normal, que deberá producirse antes del 15 de febrero (1)	Final de recepción de remolacha por parte de la industria azucarera, con límite 1 de septiembre (1)
Remolacha sin rendimientos asignados	No nascencia		Toma de efecto	Nascencia normal previa a: - 15 de mayo (siembra primaveral) - 15 de diciembre (siembra otoñal)
	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Nascencia normal	- 28 febrero (1) (siembra primaveral) - 1 de septiembre (1) (siembra otoñal)
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	A partir de que el 50% de las plantas dispongan de 6 hojas visibles.	

Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales No Textiles.

46º Plan.

LÍNEA 326

CULTIVO	RIESGO		INICIO	FINAL
Resto de aromáticas, resto de culinarias y resto de medicinales (en suelo) (2)	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Trasplante: desde arraigo Siembra directa: a partir de la 2ª hoja verdadera	28 febrero (1)
	Resto de adversidades	Reposición y Levantamiento		
		Daños	Cuando haya más del 25% de plantas en floración	
Tabaco	Pedrisco y viento		Tras arraigo, y para helada nunca antes de: 15 mayo en León. 15 abril en Cáceres, Valle del Tiétar (Ávila) y Talavera (Toledo) 1 mayo resto del ámbito	-30 noviembre para variedad Virginia (3). -30 de septiembre para Havana en León. -15 octubre para el resto. -Para el riesgo de virosis, finaliza con el 50 % de las hojas recolectadas
	Riesgos excepcionales	Virosis		
		Resto de riesgos excepcionales		
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Tras el despunte de la flor en más del 50% de las plantas.	
Todos (Instalaciones)	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático		Toma de efecto	12 meses desde inicio garantías o toma de efecto del seguro de la campaña siguiente

(1) Corresponde al año siguiente al de inicio de suscripción del seguro.

(2) Incluidos los cultivos: espliego, mejorana, orégano, romero, salvia y tomillo.

(3) Para tabaco de la variedad Virginia, los daños ocasionados por todos los riesgos, estarán garantizados como máximo sobre los siguientes porcentajes de la producción asegurada, según periodos.

PERIODO	Porcentaje máximo de la producción asegurada del total de la explotación
Hasta el 31 de octubre	100%
Desde el 1 al 14 de noviembre	40%
Desde el 15 de noviembre al final de garantías	20%



Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales No Textiles.

46º Plan.

LÍNEA 326

Otras Fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron este seguro, o alguna de las producciones asegurables la campaña anterior. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

REDUCCIÓN CAPITAL

Para todas las garantías a la plantación y producción, excepto para remolacha de secano con rendimientos asignados: Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.